

DECRETO - N° 58 de 1.947
(mayo 29)

69

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

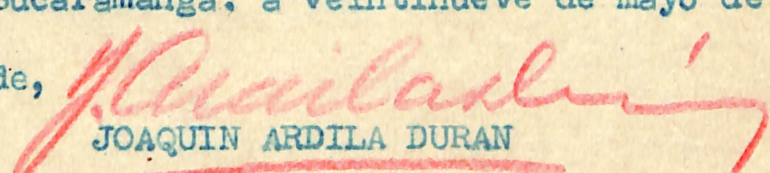
ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de hoy hasta el 3 de julio próximo, a la señora CECILIA VILLALOBOS, por los años de servicio comprendidos del 1º de febrero de 1.945 al 1º de febrero de 1.947, como Ayudante Mecnógrafa de la Sección de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO.- Que según Acuerdo número 143 del H. Consejo de Gobierno Municipal en su sesión efectuada el día de hoy, autorizo el gasto correspondiente con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, por valor de las vacaciones citadas en el artículo de este decreto y que es por la suma de ciento treinta y cuatro pesos, diez y seis centavos (\$134.16) m-cte., que se pagarán por la Tesorería Municipal, a la presentación de la respectiva cuenta.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,


JOAQUIN ARDILA DURAN

El Secretario,

José Lucio Arenas.